

El debilitamiento del vínculo afectivo con el grupo de pares de las y los adolescentes institucionalizados en recursos de acogimiento residencial

Hodei Sarasa Camacho

Departamento de Sociología y Trabajo Social, Universidad Pública de Navarra
hodei.sarasa@unavarra.es

Nerabezaroan, parekoen taldearen laguntza adingabeen garapen psikosozialerako baliabide nagusia da. Haurrak eta nerabeak babesteko sistemak adingabe bat babesgabe dagoela uste duenean, adingabe hori instituzionalizazio prozesu batean murgiltzen du, eta horrek, askotan, berdinen taldearekiko eta haien arteko harreman testuinguruarekiko urruntzea dakar. Artikulu honetan urruntze horren ondorioak aztertzen dira, instituzionalizazioko hilabete edo urteetan bizi izandako gizarte isolamenduaren errealitateak pareekiko harremanaren lotura afektiboari eta babes potentzialari dakarkien bilakaera ikertuz.

GAKO-HITZAK:

Nerabezaroa, parekoen taldea, elkar-laguntza, instituzionalizazioa, deslurralderatzea, gizarte-lan komunitarioa.

La adolescencia es una etapa en la que el apoyo del grupo de pares supone un potencial para el desarrollo psicosocial de las y los menores. Cuando el sistema de protección a la infancia y adolescencia considera que un/a menor está en desamparo, sumerge a este/a en un proceso de institucionalización que, en muchas ocasiones, supone el alejamiento para con su grupo de iguales y su contexto originario de interrelación. En este artículo, se exploran las consecuencias de tal distanciamiento, investigando cómo evoluciona la situación de aislamiento social vivenciada durante los meses o años de institucionalización, qué supone para el vínculo afectivo y el potencial protector de la relación con el grupo de pares, y qué factores propician dicho distanciamiento.

PALABRAS CLAVE:

Adolescencia, grupo de pares, apoyo mutuo, institucionalización, desterritorialización, trabajo social comunitario.

1. Introducción

Cuando se considera que un/a menor está en desamparo, es decir, cuando se vulneran sus derechos o su familia no sabe, no puede o no quiere cuidarlo/a, el sistema de protección a la infancia asume la tutela y la guarda, cediendo esta última a un tercero. Así, estas chicas y chicos pasan a ser considerados “en acogida”, ya sea familiar o, en el caso que nos ocupa, institucional, a través de los recursos de acogimiento residencial. El proceso de institucionalización supone, en la mayoría de los casos, un alejamiento para con su comunidad de origen; un proceso de desterritorialización que distancia a las y los menores, además de sus barrios y pueblos, de las relaciones sociales y afectivas que tienen lugar en esos territorios, entre otras, las relaciones con el grupo de pares.

Que durante la adolescencia el grupo de pares cobra relevancia en cuanto a lo afectivo e identitario, y para el desarrollo psicosocial positivo, parece ya un hecho constatado en nuestro marco conceptual occidental. También lo es que, a escala estatal, el perfil más extendido en los recursos de acogimiento residencial es el de varones de entre 12 y 18 años (Observatorio de la Infancia, 2020). El artículo que aquí se presenta tiene como principal objetivo conocer qué ocurre con esa vinculación afectiva con el grupo de pares durante los meses o años en los que las y los adolescentes están en recursos de institucionalización. Para esto, se pretende, en primer lugar, investigar la evolución del vínculo, para saber si se produce, o no, un debilitamiento; y en segundo, en caso de confirmarse ese debilitamiento, explorar los factores que lo propician. El artículo pretende, por último, considerar a las y los adolescentes como agentes proactivos también de las políticas públicas de protección, reivindicando sus derechos en general, y los derechos de aquellas/os en situación de institucionalización en particular. Para esto, no hay otra alternativa que darles voz.

Cabe destacar que no se han encontrado publicaciones al respecto de los objetivos mencionados que hayan basado sus conclusiones en un trabajo de campo que tome a las y los menores como fuente primaria de información. Este hecho invita a considerar el artículo como precursor tanto de futuras líneas de investigación como de innovadoras estrategias de acción, siempre en pro de la búsqueda de nuevas alternativas para una mejor protección y cuidado de las y los adolescentes en recursos de acogida.

En los apartados siguientes, nos acercaremos primero a la consideración de la adolescencia y al papel del grupo de pares en el desarrollo psicosocial positivo durante esa etapa; después, presentaremos la metodología de investigación empleada; y, finalmente y tras sintetizar lo más relevante del trabajo de campo realizado, estaremos en disposición de exponer las conclusiones al respecto de los objetivos planteados.

2. La adolescencia de “esqueje” y “rebrote”

“Los adolescentes felices, como los pueblos felices, no tienen historia” (Fize, 2009, cit. en Marina, Rodríguez de Castro y Lorente Arroyo, 2015: 8), y en efecto, gran parte del conocimiento actual de las y los adolescentes proviene casi exclusivamente del estudio de “sujetos enfermos”, refiriéndonos con esto a adolescentes en situación de desprotección, conflicto o exclusión social. Ello obedece a la popularidad de los estudios relacionados con las concepciones universalistas del concepto de adolescencia vigente hasta las últimas décadas del siglo XX, partiendo de las postulaciones de Hall (2006: 73), aquel que definió la adolescencia como una etapa de *storm and stress* o, lo que es lo mismo, de tormenta y estrés.

Pero no es cuestión ahora de profundizar en los orígenes, devenires y usos de la adolescencia; lo que sí hemos de considerar es una manera diferente de mirar y entender ese “ser” y “estar” adolescente. Así, la concepción de una adolescencia feliz (o, mejor, no demonizada), alejada de abordajes negativos y totalitarizantes del concepto, resulta uno de los pilares que ha cimentado la investigación que sirve de base a este artículo. Una concepción diferente que debe, además extender la tarea de “positivar” o no demonizar al sujeto adolescente, una responsabilidad de la propia sociedad que ha contribuido y fundamentado la propia creación de esta visión.

Podemos, así, establecer una serie de características del “ser” (como verbo, no como un ente misterioso) adolescente, contextualizadas en nuestro aquí y ahora, y a modo de patrones de costura con los que guiarse para comprender los procesos individuales (aunque a veces, veremos, en colectivo) de tejido de las realidades psicosociales de las y los adolescentes. Así, podemos definir la adolescencia como:

- Un momento no solo de calvario —en la línea de la “tormenta y estrés” de Hall (2006)—, sino también de oportunidad y desarrollo positivo, características que vienen siendo corroboradas en los últimos años tanto por las aportaciones de instituciones internacionales (Comité de los Derechos del Niño, 2016)¹ como por publicaciones científicas².

¹ “La adolescencia es una etapa de la vida caracterizada por crecientes oportunidades, capacidades, aspiraciones, energía y creatividad, pero también por un alto grado de vulnerabilidad. Los adolescentes son agentes de cambio, y un activo y un recurso fundamentales con potencial para contribuir positivamente a sus familias, comunidades y países. En el mundo entero, los adolescentes colaboran de manera positiva en muchas esferas, como las campañas de salud y educación, el apoyo familiar, la enseñanza entre pares, las iniciativas de desarrollo comunitario, la elaboración de presupuestos participativos y la creación artística, y contribuyen en favor de la paz, los derechos humanos, la sostenibilidad del medio ambiente y la justicia climática. Muchos adolescentes están a la vanguardia en el entorno digital y los medios sociales, que desempeñan una función cada vez más central en su educación, su cultura y sus redes sociales y tienen potencial en materia de participación política y supervisión de la rendición de cuentas” (Comité de los Derechos del Niño, 2016: art. 2).

² Así, por ejemplo, un reciente estudio del Departamento de Psicología de la Universidad de Córdoba publicado corrobora esta idea

- Una creación sociocultural, construida a partir de factores biológicos, que va más allá de la pubertad. Las transformaciones y adaptaciones fisiológicas favorecen la función, biológica y social, de un aprendizaje de empoderamiento y asunción de autonomía, de hacerse cargo de la propia vida, de aprender a ser autónoma/o y de encontrar (y encontrarse) en su propia identidad y sus nuevos roles sociales.
- Un momento en el que las tareas de evolución y adaptativas, además de interactuar con los ámbitos biológicos y psicológicos, interactúan también con los sociales, con el entorno y la comunidad, los cuales están condicionados por la realidad cultural (Mead, 1985) y su momento histórico (Feixa, 1999 y 2006). En esas tareas, las relaciones e interacciones con los grupos de pares tienen una relevancia destacada, que es compartida por distintas teorías.
- Un periodo de derechos, es decir, configurado desde una perspectiva de derechos adaptada a, y protectora de, la adolescencia; y que respeta su interés superior, su derecho a la escucha y a la defensa, y su derecho de reunirse y participar.

Sí, podemos definir la adolescencia como una etapa de “esqueje” y “(re)brote”, más que de “tormenta y estrés” (Hall, 1904), abogando por una comprensión de la adolescencia como una etapa: 1) de oportunidad y para el desarrollo positivo; 2) construida desde el condicionamiento cultural y también a partir de factores biológicos interrelacionados (pero que no da como resulta una edad biológica universalizable); 3) para el ejercicio de derechos y la protección; y 4) de interacción necesaria con el entorno y el grupo de iguales, de socialización para la identidad y el desarrollo y aprendizaje psicosocial.

3. El apoyo mutuo adolescente

Ahora bien, ese “rebrotar” que mencionábamos, en muchas ocasiones, se hace en conjunto, desde un sentimiento de grupalidad potenciado por la vivencia compartida entre iguales. Unos iguales (o, mejor, pares) que progresivamente ganan relevancia (e imprescindibilidad) en la cotidianidad de las y los adolescentes, desplazando en ocasiones la unidad familiar y su influencia a un segundo plano, en lo que Ausubel y Sullivan (1989) denominaron proceso de resatelización, entendiendo que el alejamiento del adolescente del sistema familiar no responde a una actitud de huida, sino de búsqueda.

De esta forma, los procesos socializadores pasan entonces, y durante la adolescencia, por una vivencia desde la grupalidad, construida sobre el potencial

y concluye, a través del análisis mediante ítems de bienestar del desarrollo de 1.590 adolescentes de entre 13 y 19 años, la condición de desarrollo positivo de la adolescencia y el potencial del entorno para el fortalecimiento del propio bienestar (Viejo, Gómez-López y Ortega-Ruiz, 2018).

psicosocial del grupo de pares, de modo que este se convierte en el contexto y el espacio privilegiado para la acción socializadora y la búsqueda identitaria. Un potencial corroborado ampliamente por numerosas autoras y autores, tanto en lo referido a los grupos de pares informales de génesis espontánea (Ramírez Goicoechea, 1984; Ayestarán, 1987; Homobono, 1991; Oliva Delgado, 2011; entre muchas/os otras/os y por citar estudios geográficamente cercanos al nuestro) como a los grupos de pares de estructura formal, los previamente organizados, (Larson, 2000; Mahoney y Stattin, 2000; Persson, Kerr y Stattin, 2007; Ramos, Rivera y Moreno, 2012; Uceda-Maza, Navarro-Pérez y Pérez-Cosín, 2014; u Oropesa Ruiz, 2014; de nuevo, entre otras/os).

Para comprender la concepción del apoyo mutuo, podemos, de un lado, partir de las afirmaciones sobre la mutualidad de Kropotkin en su obra *Mutual Aid* de 1902 —“¡juníos! ¡Practicad la ayuda mutua! Es el medio más justo para garantizar la seguridad máxima tanto para cada uno en particular como para todos en general; es la mejor garantía para la existencia y el progreso físico, intelectual y moral” (1989: 73)— y defender así la cooperación y la ayuda recíproca como prácticas esenciales de la naturaleza humana.

Esa capacidad de asociarse y apoyarse mutuamente sobrevive en el tiempo y su huella se refleja también en diferentes marcos jurídicos y normativos, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948 en su artículo 20.1 (“toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas”) hasta la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 en su artículo 15.1 (“los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas”), pasando por la propia Constitución Española de 1978 en su artículo 22.1 (“se reconoce el derecho de asociación”), reafirmandose continuamente en la legislación y normativa posterior y vinculante.

En lo que a mutualidad adolescente se refiere, podemos afirmar que las agrupaciones adolescentes encuentran en la mutualidad entre sus miembros una mayor garantía de desarrollo del bienestar (o “mejor estar”) y una defensa de esa “fuerza mutua” como esencia, como elemento primario, en las estructuras de interacción social adolescente:

Lo más habitual es que un chico o chica de quince años sienta y diga que las personas adultas no pueden entenderlo, que solamente los que son como él o como ella tienen las claves para comprender lo que está pasando en su vida. El otro adolescente sirve para encontrar una solidaridad entre iguales, para sentir que vuestro mundo tiene sentido propio. (Funes, 2014: 82)

De otro lado, entendemos que esa socialización adolescente y ese apoyo mutuo, se dan en las comunidades, en los entornos de cercanía, pues

resultan estos los espacios de encuentro de las y los grupos de pares adolescentes, allí donde tiene lugar su “mundo de la vida” (Habermas, 1992). La comunidad territorial se convierte, pues, en el terreno de juego para el intercambio de estímulos proveedores de aprendizajes y competencias.

El marco teórico-jurídico internacional para la protección de la infancia y adolescencia señala la comunidad como un elemento identitario y un recurso para la protección de las y los adolescentes. Así lo reconocen desde la propia Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989) y las Directrices de Riad para la prevención de la delincuencia juvenil (ONU, 1990a), como referencias jurídicas, hasta el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), como agencia de la ONU responsable de salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes y promover su bienestar.

Un marco normativo y legislativo que defiende la comunidad como un espacio esencial para el protagonismo infantil y adolescente debe contemplar la colaboración de las y los menores (Directrices de Riad, III.9.h; Comité de los Derechos del Niño, 2013 y 2016) mediante una participación activa (Convención sobre los Derechos del Niño, art. 23.1; Comité de los Derechos del Niño, 2013 y 2016; Unicef, 2011 y 2018) que recoja especialmente sus inquietudes y necesidades (Directrices de Riad, IV.32.C y IV.33.C; Comité de los Derechos del Niño, 2013 y 2016; Unicef, 2011 y 2018). Igualmente, debe considerar los procesos socializadores e integradores en paridad de condiciones para las y los menores (Directrices de Riad, IV.10; Comité de los Derechos del Niño, 2016), desde el desarrollo del sentimiento identitario y de pertenencia (Directrices de Riad, IV.B.21.d; y Comité de los Derechos del Niño, 2016). Debe ser, en definitiva, un espacio de protección integral y preventiva para la adolescencia (Directrices de Riad, I.6, IV.A.10, IV.C.32 y IV.C.33; Unicef, 2011 y 2018). Así, como señalan Gil-Lacruz *et al.* (1996; cit. en Lillo y Roselló, 2010: 94):

La influencia del barrio en el individuo lo convierte en una unidad de análisis importante y necesaria para el Trabajo Social, como “marco natural en el que se producen los intercambios de los sujetos con su entorno, [...] por ser el sistema donde se desenvuelven las interacciones entre sus vecinos y los procesos de participación y adquisición del sentido de pertenencia e identidad”.

La propia normativa y las recomendaciones del Gobierno de Navarra contemplan también el espacio comunitario como uno de los dos entornos básicos (junto con la familia) para la protección de las niñas, niños y adolescentes. De una parte, lo consideran el contexto en el que “se tejen las redes sociales de apoyo y se desarrolla principalmente la vida pública” (Observatorio de la Realidad Social, 2018: 182). Y de otra, contar “con una red social de apoyo constituido mayoritariamente de iguales donde es aceptado/a y tiene capacidades suficientes para relacionarse”

(Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, 2019: 40) figura entre los indicadores utilizados para evaluar la correcta situación social de la menor o el menor.

Hasta aquí, quedémonos con la idea de la adolescencia como etapa positiva, en la que la importancia del grupo de pares es evidente para el desarrollo (y “mejor estar”) psicosocial, y en la que la comunidad territorial sirve de contexto, o de marco, para la socialización y el apoyo mutuo. Retomamos ahora, a modo de pregunta, el objetivo principal del artículo: ¿qué ocurre con esas relaciones imprescindibles para con el grupo de iguales de las y los adolescentes durante el proceso de institucionalización?

4. Metodología

El presente trabajo deriva de una investigación doctoral que está elaborando el autor³, cuyos objetivos principales son tanto investigar las consecuencias de la desterritorialización forzada en el desarrollo psicosocial de las y los adolescentes en el Programa de Acogimiento Residencial Básico del sistema de protección a la infancia del Gobierno de Navarra como desarrollar una propuesta metodológica de abordaje comunitario de las necesidades socioeducativas de las y los adolescentes en acogimiento residencial que se integre en el sistema de protección a la infancia y genere sinergias con las estructuras locales y comunitarias. La tesis referida y, por ende, el trabajo de campo realizado para el planteamiento de las conclusiones que aquí se presentan se construyen sobre un proceso de investigación de enfoque cualitativo (Taylor y Bogdan, 1987), de carácter inductivo, perspectiva crítica y pretensión transformadora.

El universo de estudio está formado por el conjunto de adolescentes y jóvenes que: 1) tenían más de 12 años; y 2) estaban o habían estado en el Programa de Acogimiento Residencial Básico⁴ de la Subdirección de Familia y Menores del Gobierno de Navarra en el momento de plantear y diseñar la investigación, es decir, un total de 245 (Observatorio de la Infancia, 2020). La muestra está formada por 38 personas (19 chicas y 19 chicos, con una media de edad de 17 años) y corresponde a adolescentes y jóvenes que, siempre de manera voluntaria y desde un interés por contribuir a la mejora de los recursos residenciales,

³ El título de la tesis es “La mutualidad negada. Adolescencia y acogimiento residencial básico en Navarra: realidad y propuestas desde un trabajo social comunitario”.

⁴ Se trata de “espacios donde niños, niñas y adolescentes van a tener la posibilidad de transformar las experiencias de las que vienen, darles sentido, reconstruir su propia historia, su propia identidad y, en definitiva, conseguir un desarrollo adecuado de su personalidad. Por lo tanto, son espacios donde cada menor puede sentirse integrado/a en el medio, viviendo las experiencias propias de su edad, manteniendo el vínculo y la relación con su propia familia, fomentando el crecimiento autónomo de cada uno de sus miembros” (Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, 2019: 107).

participaron como informantes principales del proceso de investigación. Para seleccionar la muestra, se establecieron diferentes perfiles de jóvenes y adolescentes mediante la interacción de las siguientes variables: edad (categorías: 12-15 años, 16-18 años, 18-20 años, 21-25 años), sexo (categorías: chica, chico), situación en programa de acogimiento (categorías: institucionalizada/o, exinstitucionalizada/o) y tiempo en el programa de acogimiento (categorías: menos de un año, más de un año). Se logró así una muestra representativa de todos los perfiles obtenidos del cruce de variables.

Partiendo de estos fundamentos, se han empleado dos técnicas de investigación: en primer lugar, la entrevista en profundidad, a modo de diálogo cara a cara entre investigador e investigada/o para la “comprensión de las perspectivas que tienen los informantes frente a su vidas, experiencias o situaciones” (Taylor y Bogdan, 1987: 101), como técnica fundamental; y en segundo, el grupo de discusión. Además, se utilizó un cuestionario como herramienta complementaria de análisis. Este sirvió para evaluar el grado de cumplimiento de los derechos de las y los menores institucionalizados, y también para evaluar (en una escala del 1 al 10) la situación y evolución de sus relaciones para con el grupo de pares. El cuestionario se administró durante el transcurso de las entrevistas.

Así, por una parte, se realizaron 27 entrevistas en profundidad, desarrolladas durante 2019, en las que participaron 19 adolescentes de entre 12 y 18 años de edad en acogimiento residencial básico y 8 jóvenes mayores de edad exusuarias/os del recurso; y, por otra, 2 grupos de discusión, realizados en febrero de 2021, en los que participaron un total de 17 adolescentes y jóvenes (9, de entre 12 y 17 años en el primero, y 8⁵, de entre 18 y 24, en el segundo).

Antes de dar paso al análisis de resultados, merece la pena hacer dos consideraciones relacionadas con lo metodológico. Primero, la dificultad de realizar las entrevistas en profundidad a las y los menores institucionalizados, a pesar del interés y voluntad manifestados de participar en el estudio. En efecto, se encontraron impedimentos en las entidades gestoras de los servicios residenciales, unas instituciones, asociaciones y fundaciones de carácter privado, al igual que en el marco estatal. Estas dificultades e impedimentos desaparecieron en el momento en el que las personas responsables del Gobierno de Navarra se posicionaron a favor de la investigación.

Segundo, las particularidades que se han de tener en cuenta en el trabajo de campo con adolescentes: esa visión positiva de la adolescencia que comentábamos y la consideración de su potencial transformador, la voluntariedad en la participación y la motivación compartida, la creación de un clima agradable, la

utilización de un lenguaje adaptado, la clarificación del papel del investigador como alguien totalmente desvinculado al Gobierno de Navarra, la posibilidad de elección del espacio para realizar la entrevista, el cuidado del proceso de devolución y la posibilidad constante de contacto. Unas singularidades en las que ahonda el apartado metodológico de la tesis que arriba mencionábamos.

Después de abordar la importancia (o, mejor, imprescindibilidad) del grupo de pares para un desarrollo psicosocial positivo en la etapa adolescente y habiendo encuadrado el trabajo de campo realizado, profundizaremos en las conclusiones obtenidas al respecto de ese devenir de la relación y el vínculo afectivo durante el proceso de institucionalización. Estas conclusiones se organizan en dos apartados generales. Primero, hablaremos sobre si se produce, o no, ese debilitamiento de los vínculos que hipotetizábamos; y, segundo (y de producirse), ahondaremos en los factores que lo propician.

5. El debilitamiento de los vínculos afectivos para con el grupo de pares

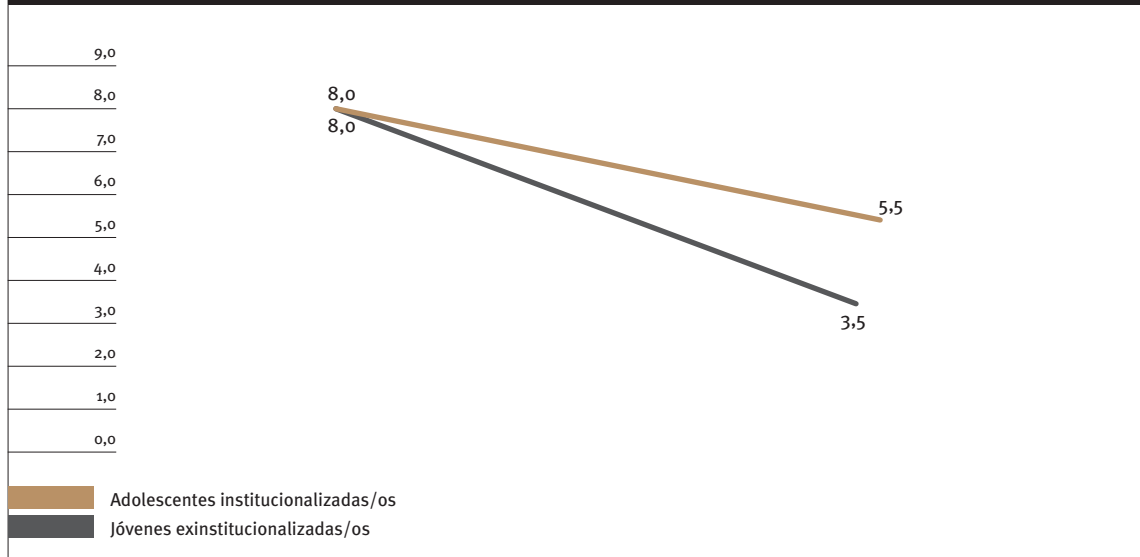
En el desarrollo de 19 de las 27 entrevistas realizadas, se invitó a las y los adolescentes y jóvenes a que puntuasen, en una escala del 1 al 10, su relación con el grupo de pares originario, tanto en los meses anteriores a su institucionalización como en el momento de la entrevista⁶. De media, las y los adolescentes y jóvenes puntuaron con un 8 su relación para con el grupo de iguales en los meses previos a su institucionalización, y con un 4,55 su relación en el momento de la realización de la entrevista. Se registra, por tanto, un deterioro claramente significativo, que conviene examinar comparando las dos categorías referidas a la situación en el programa de acogimiento (institucionalizada/o, exinstitucionalizada/o).

Así, el Gráfico 1 muestra, por una parte, la evolución de la relación afectiva con el grupo de pares originario de las y los adolescentes durante su estancia en los recursos de acogida y, por otra, la evolución de la relación afectiva con el grupo de iguales originario de las y los jóvenes exinstitucionalizadas/os.

⁵ Seis habían sido entrevistados previamente, de ahí que sumen 28 el total de adolescentes y jóvenes implicadas/os (44 participaciones).

⁶ “Si tuvieses que puntuar del 1 al 10, siendo 1 lo peor y 10 lo mejor, la relación con esas amigas y amigos antes de entrar al piso/residencia de acogida, por eso de que te ayudaban a estar bien, ¿qué nota le pondrías?; y, a la relación que tienes ahora con ellas/os, ¿qué nota le pones?”.

Gráfico 1. Evolución de la relación con el grupo pares entre el momento previo a la institucionalización y el momento de la entrevista (N = 27)



Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de los datos anteriores y de los discursos examinados, podemos extraer tres conclusiones. En primer lugar, que las y los adolescentes y jóvenes entrevistadas/os consideran “muy buena” la relación con su grupo de pares originario durante los meses o años previos al proceso de institucionalización. Esta valoración del grupo aparece en todas las categorías de análisis, sin observarse variación alguna en relación con esa puntuación que las y los entrevistados otorgan al grupo, hecho que también se constata en el análisis cualitativo del trabajo de campo realizado:

¿Antes de entrar aquí? Pues me llevaba genial, si es que eran mis amigos, ¿no? Pues eso, estaban para todo, estaba siempre con ellos, no sé, lo que te decía antes, crecíamos juntos, nos ayudábamos, pues en todo, al final. (Chico, 16 años, 2 años y medio en acogimiento residencial)

Pues recuerdo que el tiempo antes de pasar por la residencia les veía mucho, es que pasábamos muchas horas juntas. Sobre todo, nos juntábamos a la salida de clase, bueno, eso a diario, y ya solo el estar con ellas ese rato antes de ir a casa me daba la vida, me hacían sentir bien. (Chica, 21 años, en acogimiento residencial desde los 15 hasta los 18 años)

Esta opinión positiva evidencia la importancia, por lo afectivo y protector, del grupo de pares para las y los adolescentes y jóvenes durante el tiempo previo a su institucionalización. Cabe mencionar, al respecto, que en prácticamente la totalidad de los casos de menores institucionalizadas/os, existe o existía un conflicto de convivencia familiar, que, en la mayoría de los casos, resultó uno de los motivos principales para la suspensión de la guarda y custodia y el ingreso de la menor o el

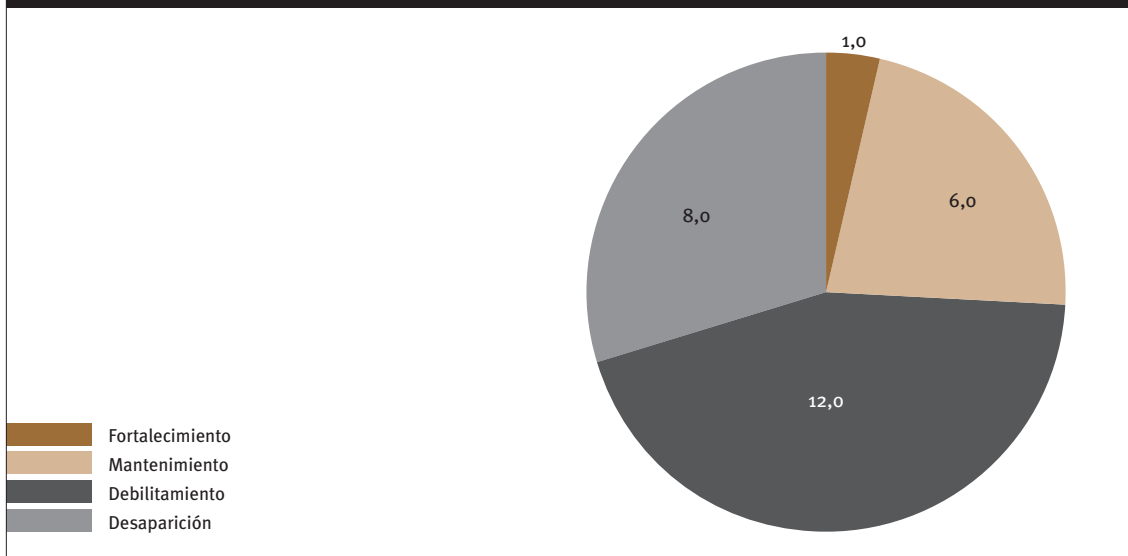
menor en un recurso residencial, siendo mínimas las referencias existentes que indiquen conflictos o riesgos relacionados con el grupo de pares durante los meses o años previos al ingreso de las y los adolescentes y jóvenes en los recursos de acogimiento.

Confirmamos así la multitud de postulaciones teóricas que recogíamos en esa línea: el grupo como laboratorio para la “afectividad adolescente” (Baztán, 1994) o para la “diversión y apoyo mutuo” (Ayestarán, 1987: 127). Efectivamente, la grupalidad parece condición *sine qua non* para el desarrollo psicosocial de las y los adolescentes y jóvenes que conforman la muestra de la investigación realizada; una grupalidad tejida desde la vivencia del compañerismo, la amistad y el apoyo mutuo (Ayestarán, 1987; Kropotkin, 1902; Collins y Laursen, 2004; y Oliva Delgado, 2011).

La segunda conclusión apunta a que el proceso de institucionalización produce un deterioro generalizado del vínculo afectivo para con el grupo de pares originario. Para medir la evolución del estado de la relación, se invitó a la totalidad de adolescentes y jóvenes participantes a que indicasen, de entre las siguientes, la característica que mejor describía el devenir de esa relación: “fortalecimiento”, “mantenimiento”, “debilitamiento” o “desaparición”. El Gráfico 2 muestra los resultados obtenidos.

El gráfico muestra un gran deterioro del vínculo afectivo para con el grupo de pares originario en el momento de la realización del trabajo de campo, resultando generalizable la suma de la consideración de “debilitamiento” (44 %) y de “desaparición” (32 %). Este debilitamiento, por “deterioro” o “desaparición” también se observa en el análisis de los discursos:

Gráfico 2. Evolución del vínculo con el grupo de pares durante el proceso de institucionalización y después de este (N = 27)



Fuente: Elaboración propia.

A ver, encontrarme, igual, pues sí, imagínate, si estoy andando por ahí, igual me los encuentro y tal. Yo ahora, cuando voy al pueblo, pues me cuesta mucho salir de casa, porque es como que no conozco ahora a nadie. (Chica, 17 años, 4 años en acogimiento residencial)

A mí, me metieron en una residencia a más de una hora de mi pueblo y mis amigos. Luego hice amigos de Pamplona, pero no quedaba con ellos, porque a las 9 tenía que volver y ellos, muchos días, casi salían a esa hora. Al final, me jodieron los amigos de toda la vida y no me dejaron hacer nuevos. (Chico, 19 años, en acogimiento residencial desde los 16 hasta los 18 años)

En tercer lugar, y como plasma el Gráfico 1, podemos afirmar que ese debilitamiento del vínculo afectivo para con el grupo de pares originario muestra una tendencia ascendente a medida que pasan los años, dándose una peor consideración del estado de este entre las y los jóvenes exinstitucionalizadas/os:

Es poco a poco, la relación se va enfriando poco a poco. Aunque vuelvas al barrio, ya es diferente y todo ha cambiado, y aunque los vea, cada vez la distancia con ellos es más grande. (Chico, 17 años, 2 años en acogimiento residencial)

Por tanto, estamos en disposición de asegurar que el proceso de institucionalización de menores supone un debilitamiento generalizado y progresivo de los vínculos afectivos y relaciones protectoras (Larson, 2000; Oropesa Ruiz, 2014) con el grupo de pares originario, vínculos que, con frecuencia, desaparecen totalmente. Aunque en ocasiones el vínculo se recupera tras la estancia en el recurso residencial, ese debilitamiento o desaparición es definitivo en la mayor parte de los casos,

como afirma una gran parte de las y los jóvenes exinstitucionalizados.

Evidentemente, existen diversos factores que propician ese debilitamiento y esa desaparición de los vínculos para con el grupo de pares; una situación generalizada, la de aislamiento social, que se acentúa por situaciones de “desconexión”, “desactualización” y pérdida de la cotidianidad del grupo durante el acogimiento residencial. En el siguiente apartado, examinaremos los principales factores encontrados.

6. Factores que agudizan el debilitamiento del vínculo

Del análisis de los discursos del trabajo de campo realizado, extraemos cinco factores generalizados que provocan (aceleran y, a veces, cronifican) el distanciamiento para con el grupo de pares originario, la pérdida de la cotidianidad, y el deterioro del vínculo relacional y afectivo desde la estancia de las y los adolescentes en los recursos residenciales.

6.1. El alejamiento del entorno natural de encuentro

Se ha comprobado que el hecho de resultar institucionalizadas/os supone, para las y los menores, un alejamiento del contexto originario y de interacción del grupo de pares, sus barrios o pueblos, de una media de 45 km. En este sentido, cabe preguntarse dónde queda esa pretensión de optar por la proximidad a la familia de origen y red social presente tanto en la normativa estatal como en los propios documentos de las entidades gestoras de los recursos residenciales.

La sensación (y realidad objetiva) de alejamiento originada por ese distanciamiento territorial se potencia por la falta o escasez de recursos para el transporte de las y los adolescentes institucionalizadas/os:

Es que, en sí, es tener a todos los colegas a una hora y nunca vas a estar tan actualizado como uno que esté ahí todos los días o como uno que vive a 20 minutos, ¿sabes? [...] Bueno, aunque en sí tampoco, porque los que viven cerca tampoco se apañan con los horarios del autobús. (Chico, 17 años, 18 meses en acogimiento residencial a 109 km de su pueblo de origen)

En cuanto a las consecuencias emocionales y relacionales, constatamos que ese distanciamiento físico, esa “desconexión” (territorial, palpable y medible) derivan, para las y los adolescentes, en un alejamiento también en lo humano, en la relación para con sus grupos de pares. Por eso, la desterritorialización supone el primero y más generalizado factor de deterioro del vínculo afectivo y protector para con el grupo de pares, dándose en la totalidad de la muestra del trabajo de campo.

6.2. La estricta estructuración normativa de los recursos residenciales

Una amplia mayoría de las y los adolescentes y jóvenes dicen caracterizar la normativa de funcionamiento de los recursos de acogida como no adaptada a sus realidades y necesidades socializadoras; y muchas/os muestran disconformidad con la existencia de una normativa diferente en cada uno de los recursos de acogida gestionados por las diversas entidades:

Pues al final, hay normas, o sea, se entiende que haya normas, pero sí que es verdad que hay algunas que no tienen mucho sentido... Pues eso, lo de los horarios, por ejemplo, tener dos horas para salir a unas horas que nadie sale, pues no tiene mucho sentido [...]. Es que, la verdad, es que todo es como que no está adaptado, ¿sabes?, adaptado a la gente normal de 15 o 16 años y además depende de dónde te toque, o sea en qué residencia, pues hay normas diferentes, y eso no debería ser así. (Chica, 21 años, en acogimiento residencial desde los 13 hasta los 18 años)

Las y los entrevistados y las y los participantes de los grupos de discusión aluden, sobre todo, a las limitaciones de los horarios de salida y de uso de las redes sociales para el encuentro y socialización durante la institucionalización. Conviene señalar un par de cuestiones relacionadas al respecto. Primero, el hecho de que los espacios destinados a la socialización libre (entendida como aquella no sujeta a dinámicas organizadas por el propio recurso) están estrictamente calendarizados dentro de la dinámica y estructura de funcionamiento de los centros. Es decir, que en cada uno de los recursos de acogimiento

existe un número de horas al día, la semana o el mes destinadas a que las y los menores puedan (si así lo tienen permitido) socializar.

Segundo, que tanto el hecho de no cumplir los objetivos marcados en el plan de intervención individual como el hecho de desarrollar un comportamiento susceptible de ser castigado pueden tener como consecuencia directa la reducción de esos espacios de socialización para el o la adolescente en cuestión.

En esta estructura de funcionamiento, cabe clasificar también el uso de la telefonía y redes sociales por parte de las y los adolescentes en acogimiento residencial básico; un uso limitado, siempre condicionado a la norma y que muchas y muchos de los entrevistados califican como “insuficiente”. Esta incomunicación (o mejor, comunicación coartada) también en el entorno digital supone una sensación de aumento del distanciamiento para con el grupo de pares originario, una dificultad añadida para el mantenimiento de las redes y vínculos afectivos.

Esta normativa poco socializadora (en el entorno físico y en el digital) que supone otra dificultad para ese “ser” y “estar” de las y los adolescentes en grupo, en el elegido, en el espontáneo, del que, en la mayoría, de los casos ya eran parte antes de adentrarse en el proceso de institucionalización. Un grupo que resguarda, que compensa y que socializa, que “protege al adolescente del mundo de los adultos, pero también le prepara para pasar al mundo de los adultos” (Machwirth, 1984: 267, cit. en Ayestarán, 1987) y una normativa que, en consecuencia, podría estar dificultando (cuando menos) el desarrollo de esos derechos de encuentro y asociación que referíamos líneas atrás.

6.3. La burocratización de lo espontáneo

Otro de los factores que se ha podido comprobar que contribuye al deterioro progresivo del vínculo afectivo y protector para con el grupo de pares originario y durante la institucionalización de las y los adolescentes es la obligatoriedad de solicitar permisos extraordinarios para la participación de las y los menores institucionalizados en los planes o actividades organizados por el grupo de pares. Esa participación en actividades o eventos organizados por el grupo de pares es siempre sometida a la aprobación de las personas responsables de los recursos de acogimiento residencial. Un consentimiento sujeto a un procedimiento “lento” (o no tan ágil como sería necesario) y “costoso” (por lo burocrático), no acorde a los ritmos más dinámicos de funcionamiento y organización informal del grupo de pares:

A mí, me lo tienen que decir con antelación. Por ejemplo, a mí me han invitado, ayer me invitaron, a una fiesta hoy a la noche, y claro, yo no puedo ir, porque, en sí, la petición se hace hoy a la noche

para que lo hablen ya la semana que viene en la reunión, para que te dejen salir. Hay que ir con tiempo y eso hace, pues eso, que te quedes sin plan, como yo hoy. (Chica, 16 años, 14 meses en acogimiento residencial)

Se ha podido vislumbrar cómo estas dinámicas burocráticas para la participación y estos ritmos no acompasados con la realidad y necesidad de la socialización adolescente suponen el surgimiento de dos actitudes (o posicionamientos) relevantes y generalizadas en las y los adolescentes y jóvenes de la muestra. Por un lado, dejar de solicitar la aprobación para participar en los planes improvisados, bien por el sobreesfuerzo que supone, o bien (en la mayoría de los casos) por considerar que la resolución a tal petición va a darse con posterioridad al propio evento:

Hacen planes, pero yo ya ni pregunto. O sea, si justo es en el rato de salida, pues con suerte, porque casi nunca es a esa hora, pues voy. Pero casi siempre es a otras horas, y no pido, porque para cuando me dicen algo, pues nada. (Chico, 15 años, 20 meses en acogimiento residencial)

Por otro lado, la percepción de las y los menores en acogimiento residencial básico de que sus pares, sus amigas y amigos no cuentan con la participación de aquellas/os en planes improvisados por saber de antemano la dificultad burocrática a la que se enfrentan: “para qué me van a invitar, si no voy a poder ir, porque tengo que andar pidiendo permisos para esas cosas” (chica, 14 años, 2 años en acogimiento residencial).

Así, podemos decir que las y los menores en acogimiento residencial precisan de una aprobación burocratizada para participar en las oportunidades de socialización (y, por lo tanto, de crecimiento y desarrollo psicosocial positivo) con sus grupos de pares. Un procedimiento que no está adaptado a los ritmos y flexibilidad de tales encuentros informales y al que, en consecuencia, las y los adolescentes dejan de recurrir, lo que constituye otro de los factores que provocan el deterioro del vínculo protector y afectivo del grupo.

6.4. El cambio de centro escolar

Para un 70 % del total de la muestra, acceder a un recurso de acogimiento residencial supuso un cambio de centro escolar. Podemos identificar este hecho como un factor que deteriora el vínculo afectivo y protector para con el grupo de pares originario, debido a dos cuestiones generalizadas. En primer lugar, porque el cambio de realidad socializadora supone la modificación del espacio escolar y las interacciones sociales entre pares que se dan en este. Esto obliga a una amplia mayoría de las y los adolescentes institucionalizados a enfrentarse a la construcción de nuevos y necesarios vínculos sociales y afectivos también en el

entorno escolar (que, evidentemente, no solo es el académico):

Pues si ya todo es difícil, y es difícil poder estar con los colegas, pues imagínate, además, que me han cambiado hasta de instituto: es una piedra más [...]. Es que, si al menos pudiese tener relación con los de mi clase, pues se haría menos duro el proceso, ¿sabes? (Chico, 16 años, 10 meses en acogimiento residencial)

Y en segundo lugar, porque hay una doble exposición a eventuales situaciones de prejuicio y de etiquetaje social, derivadas de la condición de institucionalizadas/os de estas y estos adolescentes, derivada del cambio de centro escolar. En efecto, las y los menores en acogimiento residencial que son trasladados de centro educativo lidian con estas realidades estereotipadas, tanto con las y los compañeros del centro escolar de origen como con las y los compañeros del centro escolar de destino.

Estos prejuicios están relacionados; son dos fenómenos, también, reiterados. De una parte, en muchos casos, que el propio centro educativo es el espacio al que las autoridades en materia de protección al menor y las policiales (en algunas situaciones) acuden a recoger a las y los menores para acompañarlos en el primer acceso al recurso de protección correspondiente: “a mí no me parece bien cómo te sacan del instituto, pareces un delincuente y luego la gente habla” (chico, 14 años, 11 meses en acogimiento residencial).

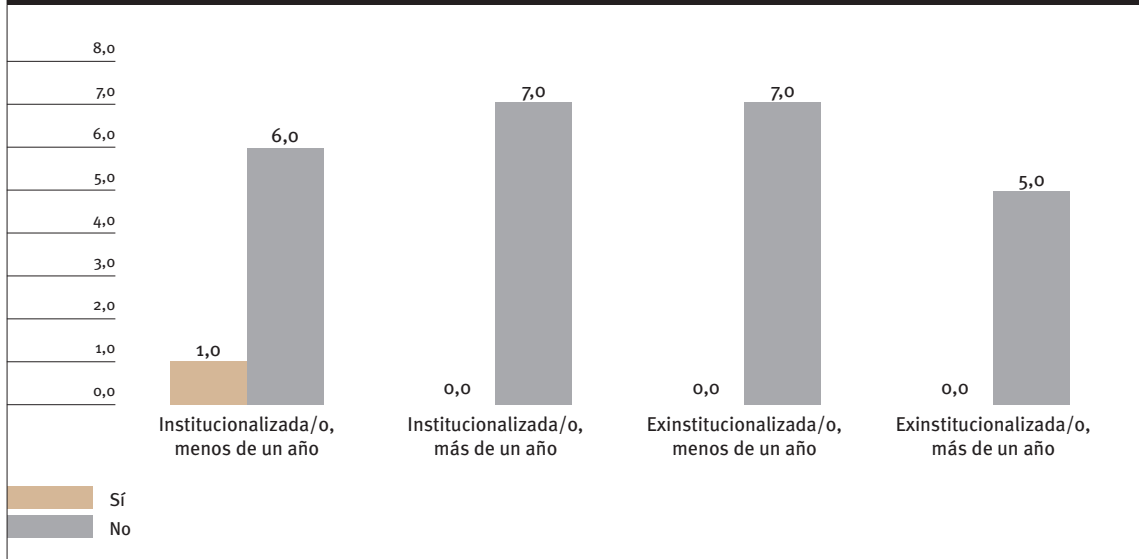
Y, de otra, la carencia de oportunidad para abordar y explicar la situación con las y los compañeras/os de clase (y centro) presentes: “no, nadie sabía por qué me había ido, porque desaparecí un viernes, y eso yo creo que es peor, es contraproducente, porque cuando la gente no sabe, la gente habla y la gente inventa” (chica, 15 años, 2 años en acogimiento residencial).

A este respecto, es necesaria una reflexión acerca del abordaje educativo que precisan las institucionalizaciones de menores, más aún en los casos en los que el propio centro escolar se convierte en uno de los escenarios de intervención.

6.5. La no protocolización del grupo de pares como un agente protector

No se han encontrado experiencias de intervención con adolescentes institucionalizadas/os que promuevan la puesta en marcha y articulación de un proceso de intervención o mediación entre la o el adolescente en acogimiento residencial y su grupo de pares, contemplando a este último como un agente protector y estabilizador emocional de las y los menores. En este sentido, el Gráfico 3 muestra la respuesta obtenida a la pregunta “¿crees que aquí (allí), en el piso/residencia, se entiende (se entendía) que tus amigas/os son (eran) importantes y hacen

Gráfico 3. Consideración del grupo de pares como un agente protector por el sistema de protección a la infancia y adolescencia (N = 27)



Fuente: Elaboración propia.

lo posible (hacían lo posible) para que te ayuden (ayudasen) en la situación que estás (estabas) viviendo?”, clasificada por los perfiles obtenidos de la interrelación de las categorías de las variables “situación en programa de acogimiento” (categorías: institucionalizada/o, exinstitucionalizada/o) y “tiempo en programa de acogimiento” (categorías: menos de un año, más de un año).

El gráfico refleja cómo el 87,5 % de la muestra considera que el sistema de protección a la infancia y adolescencia no asume al grupo de pares originario como un agente protector y de ayuda durante los meses o años de institucionalización. Este hecho es manifestado con similar contundencia por las y los adolescentes y jóvenes de las diferentes categorías de análisis.

Se da así, en la praxis, una invisibilización del grupo de pares como una estructura de apoyo mutuo y para el desarrollo psicosocial adolescente. Esta invisibilización, o la no consideración del potencial del grupo de pares durante la institucionalización, supone un factor más que propicia ese deterioro progresivo del vínculo social, afectivo y protector que venimos refiriendo. Un factor que, junto con el resto de factores que hemos comentado, influye directamente en lo que podemos denominar “pérdida de la cotidianidad” del grupo de pares, entendido esto como un proceso de merma del día a día de la convivencia grupal, como una pérdida de pulso del grupo de pares originario:

Estás como en una burbuja, somos niños burbuja... Es que yo, por así decirlo, me entero de todo o de casi todo, pero me entero tarde, como si estoy en una burbuja. Las cosas me llegan tarde, o igual ni me llegan, por no poder quedar y estar aquí, en el piso. Y así, estoy cada vez menos

conectado con ellos. (Chico, 15 años, 18 meses en acogimiento residencial)

Esa sensación de pérdida de la cotidianidad no solo está relacionada con acontecimientos relevantes o inusuales, sino que está presente (y de ahí su importancia) en el día a día, en el “mundo de la vida” (Habermas, 1992) de las y los adolescentes: “me pierdo todo, en una tarde pasan muchas pequeñas cosas en la plaza” (chico, 16 años, 9 meses en acogimiento residencial).

Lo que parece incuestionable es la relevancia (o, mejor, imprescindibilidad) que las y los adolescentes entrevistadas/os dan al mantenimiento de los vínculos afectivos con el grupo de pares durante la estancia en acogimiento residencial y, en relación con ello, la consideración negativa del debilitamiento o desaparición de estos. Esa opinión negativa que hacen respecto al alejamiento de sus iguales y sus entornos naturales de socialización es consecuencia directa de un sentimiento de añoranza, de un “echar de menos cada día un poco más” (chica, 21 años, en acogimiento residencial desde los 14 hasta los 18 años) a las y los pares.

Esa añoranza, fruto de un deseo de mantener (o de haber mantenido) el contacto, no hace sino confirmar la idea que comentábamos párrafos atrás: la imprescindibilidad de la vivencia del apoyo mutuo de los pares, del “ser” y “estar” en compañía, en grupo y para la “búsqueda de la proximidad” y el “apoyo emocional” (Zeifman y Hazan, 2008); y la consideración de la grupalidad tejida desde la vivencia del compañerismo, la amistad y el apoyo mutuo (Ramírez Goicoechea, 1984; Kropotkin, 1902; Collins y Laursen, 1994) como condición *sine qua non* de la adolescencia, también, durante los procesos de institucionalización.

7. A modo de conclusión: el desaprovechamiento del potencial protector del grupo de pares durante el acogimiento residencial básico

Ese proceso de desterritorialización (forzada) que acompaña a las y los menores que ingresan en los recursos de acogimiento residencial acarrea, como hemos señalado, un aislamiento social vivenciado por las y los adolescentes durante la estancia en aquellos. En este sentido, el proceso de institucionalización deriva en la pérdida progresiva de la cotidianidad del grupo de pares de origen, dándose un distanciamiento con el “mundo de la vida” (Habermas, 1992).

Esta situación conlleva, a su vez, un detrimento en el vínculo afectivo para con los miembros del grupo de pares, ya sea por debilitamiento (en un 44 % de los casos) o por desaparición total (en un 22 % de los casos) de este. Dicho detrimento del vínculo está condicionado por los factores generalizados que hemos analizado: el alejamiento del entorno natural de encuentro y de interacción del grupo de pares, la estricta y poco adaptada normativa de los recursos residenciales, el proceso burocrático que dificulta los encuentros espontáneos, el cambio de centro escolar y la no consideración (en la práctica de la intervención) del grupo de pares como un agente protector de las y los menores institucionalizadas/os.

Ese debilitamiento puede suponer (o, mejor, estar suponiendo) la pérdida del potencial afectivo, protector y regulador del grupo, la cual puede derivar en una situación de necesaria reconstrucción de esas relaciones disfrutadas (en los meses o años previos al proceso institucionalizador), añoradas (durante la institucionalización) y posiblemente perdidas (tras esta).

Esta realidad, junto con la vulneración de derechos que supone, confronta con numerosas obligaciones y recomendaciones orientadas a la intervención con adolescentes en procesos de acogimiento residencial, desde las recomendaciones generales de las Reglas de la Habana (ONU, 1990b: art. 59) hasta las orientaciones antes detalladas de corte internacional, estatal y autonómico, tanto en lo referido al carácter imprescindible del grupo de pares como en lo relacionado con el potencial protector de la comunidad y de los entornos próximos de relación.

Nos referimos a aquellas obligaciones y recomendaciones normativas y legislativas que,

apoyadas en las múltiples aportaciones teóricas al respecto, hablaban (y lo siguen haciendo) de lo “oportuno de mantener los vínculos relacionales con las y los mismos [amigos/os] a través de contactos frecuentes” (Comité de los Derechos del Niño, 2007: art. 89), del derecho a “mantener amistades” (Comité de los Derechos del Niño, 2016), del fomento de “la integración y el contacto con iguales fuera del recurso residencial”, y de la necesidad de posibilitar salidas y comunicaciones adecuadas en “frecuencia, duración, objetivos y condiciones a su edad y circunstancias” (Secretaría de Estado de Servicios Sociales, 2019: 16); fundamentado todo en el “papel educativo de la convivencia en grupo” (Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, 2019: 115) y la “importancia de los pares como modelos e influencias” (Secretaría de Estado de Servicios Sociales, 2019: 106).

Así, estamos en disposición de asegurar que, en la práctica y a diferencia de los fundamentos teóricos y las orientaciones normativas respecto al acogimiento residencial (Unicef, 2017a y 2017b), el sistema de protección a la infancia y adolescencia no contempla, en la actualidad, las capacidades del grupo de pares de las y los menores institucionalizadas/os; y que las y los aboca a un deterioro del vínculo y de la calidad, y calidez, de las relaciones para con sus pares, dándose así un desaprovechamiento del potencial protector de las estructuras grupales que conforman.

A futuro, cabría poner el foco en los factores que se han identificado como potenciadores del deterioro progresivo del vínculo social y afectivo durante el acogimiento residencial, investigando la manera en la que puede reducirse el impacto de estas sobre el bienestar psicosocial de las y los menores en procesos de institucionalización y buscando alternativas que articulen el potencial protector del grupo de pares y sus espacios próximos de interacción.

En efecto, parece necesaria una metodología de abordaje comunitario de las necesidades socioeducativas de las y los adolescentes en acogimiento residencial, integrada en el sistema de protección a la infancia y en sinergia con las estructuras locales y comunitarias, en esas en las que se desarrolla la interacción y socialización de los propios grupos de pares. Un abordaje comunitario de las necesidades de socialización y protección de las y los menores institucionalizados puede ayudar a paliar los factores de deterioro del vínculo afectivo identificados, que, en la actualidad, limitan la capacidad de acción de los recursos residenciales.

Bibliografía referenciada

- AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS (2019): *II. Manual de procedimiento en el marco de la Protección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra*, Gobierno de Navarra, vol. 1, <https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/manual_de_procedimiento_desproteccion_infantil.zip>.
- AUSUBEL, D. y SULLIVAN, E. (1989) [1983]: *El desarrollo infantil*, Barcelona, Paidós.
- AYESTARÁN, S. (1987): “El grupo de pares y el desarrollo psicosocial del adolescente”, *Estudi General*, nº 7, págs. 123-135, <<http://hdl.handle.net/10256.4/2073>>.
- BAZTÁN, A. (1994): *Psicología de la adolescencia*, Marcombo.
- COLLINS, W.A. y LAURSEN, B. (2004): “Parent-adolescent relationships and influences”, en LERNER, R.M. y STEINBERG, L. (eds.), *Handbook of Adolescent Psychology*, 2ª ed., Hoboken, Wiley, págs. 331-361.
- ESPAÑA (1978): “Constitución española”, *Boletín Oficial del Estado*, nº 311, 29-12-1978, págs. 29.313-29.424, <[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)>.
- FEIXA, C. (1999): *De jóvenes, bandas y tribus*, Barcelona, Ariel.
- (2006): “Generación XX. Teorías sobre la juventud en la era contemporánea”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 4, nº 2, págs. 21-45, <http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-715X2006000200002&script=sci_abstract&tlng=en>.
- FUNES, J. (2014): *Álex no entiende el mundo*, Montena.
- HABERMAS, J. (1992) [1981]: *Teoría de la acción comunicativa, II. Crítica de la razón funcionalista*, Madrid, Santillana.
- HALL, G.S. (2006) [1904]: *Adolescence – Its Psychology and Its Relations to Physiology, Anthropology, Sociology, Sex, Crime, and Religion*, Hesperides Press.
- HOMOBONO, J.I. (1991): “Ámbitos culturales, sociabilidad y grupo doméstico en el País Vasco”, *Revista de Antropología Social*, nº 0, págs. 83-114, <<https://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/download/RASO9191110083A/10740>>.
- KROPOTKIN, P. (1989) [1902]: *El apoyo mutuo, un factor de la evolución*, Móstoles, Madre Tierra.
- LARSON, R.W. (2000). “Toward a psychology of positive youth development”, *American Psychologist*, vol. 55, nº 1, págs. 170-183, <<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/113928>>.
- LAURSEN, B. y COLLINS, W.A. (1994): “Interpersonal conflict during adolescence”, *Psychological Bulletin*, vol 115, nº 2, págs. 197-209, <<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/8165270>>.
- LILLO, N. y ROSELLÓ, E. (2010): *Manual para el trabajo social comunitario*, Madrid, Narcea.
- MAHONEY, J.L. y STATTIN, H. (2000): “Leisure time activities and adolescent anti-social behavior: The role of structure and social context”, *Journal of Adolescence*, vol. 23, nº 2, págs. 113-127, <<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/10831137/>>.
- MARINA, J.A.; RODRÍGUEZ DE CASTRO, M.T. y LORENTE ARROYO, M. (2015): *El nuevo paradigma de la adolescencia*, Madrid, Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, <<http://doi.org/10.5281/zenodo.3654215>>.

- MEAD, M. (1985) [1928]: *Adolescencia, sexo y cultura en Samoa*, Barcelona, Planeta.
- OBSERVATORIO DE LA INFANCIA (2020): *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia. Boletín Número 22. Datos de 2019*, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Madrid, <https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/BOLETIN_22_final.pdf>.
- OBSERVATORIO DE LA REALIDAD SOCIAL (2018): *II Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023*, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, <https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/ii_plan_familia_e_infancia-19-07-2017_ultimo_1.pdf>.
- OLIVA DELGADO, A. (2011): “Apego en la adolescencia”, *Acción Psicológica*, vol. 8, nº 2, págs. 55-65.
- ONU, ASAMBLEA GENERAL (1948): *Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, 217 A (III)*, <https://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Transparencia/DecUnivDH.pdf>.
- (1990a): *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil. Directrices de Riad*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>.
- (1990b): *Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad*, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-rules-protection-juveniles-deprived-their-liberty>.
- ONU, COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2007): *Observación General nº 10 (2007). Los derechos del niño en la justicia de menores*, Naciones Unidas.
- (2013): *Observación General núm. 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*, <https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3990_d_CRC.C.GC.14_sp.pdf>.
- (2016): *Observación General núm. 20 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia*, <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-20-2016-implementation-rights>.
- OROPESA RUÍZ, N. (2014): “La influencia del tiempo libre en el desarrollo evolutivo adolescente”, *Apuntes de Psicología*, vol. 32, nº 3, págs. 235-244, <https://idus.us.es/handle/11441/85215>.
- PERSSON, A.; KERR, M. y STATTIN, H. (2007): “Staying in or moving away from structured activities: Explanations involving parents and peers”, *Developmental Psychology*, vol. 43, nº 1, págs. 197-207, <https://doi.org/10.1037/0012-1649.43.1.197>.
- RAMÍREZ GOICOECHEA, E. (1984): “Cuadrillas en el País Vasco: identidad local y revitalización étnica”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 25, págs. 213-220, <https://doi.org/10.2307/40183061>.
- RAMOS, P.; RIVERA, F. y MORENO, C. (2012): “Beneficios del contexto asociativo en las actividades de tiempo libre de los adolescentes españoles”, *Infancia y Aprendizaje*, vol. 35, nº 3, págs. 365-378, <https://doi.org/10.1174/021037012802238984>.
- SECRETARIA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES (2019): *Documento de trabajo: criterios de cobertura, calidad y accesibilidad en acogimiento residencial (D.A. 3ª Ley 26/2015)*, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, <https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/docsTecnicos/pdf/Criterios_de_cobertura_calidad_y_accesibilidad_en_acogimiento_residencial.pdf>.
- TAYLOR, S.J. y BOGDAN, R. (1987): *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Barcelona, Paidós.
- UCEDA-MAZA, F.; NAVARRO-PÉREZ, J.J. y PÉREZ-COSÍN, J.V. (2014): “El ocio constructivo como estrategia para la integración de adolescentes en conflicto con la ley”, *Portularia, Revista de Trabajo Social*, vol. XIV, nº 1, págs. 49-57, <https://recyt.fecyt.es/index.php/PORT/article/view/24250>.
- UNICEF (2011): *La adolescencia. Una época de oportunidades*, Nueva York, <https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/3116_d_EMI2011.pdf>.
- (2018): *Plan estratégico de Unicef 2018-2021*, Nueva York, Unicef, <https://www.unicef.org/media/48136/file/UNICEF_Strategic_Plan_2018-2021_SP.pdf>.
- UNICEF COMITÉ ESPAÑOL (2016): *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*, Madrid, Unicef España.
- (2017a): *Un lugar donde quedarse. Atención a niños, niñas y adolescentes en acogimiento en el sistema de protección en España.*, Madrid, Unicef España, <https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5483_d_Res_Ejecutivo_acogida_NOVt2017.pdf>.
- (2017b): *El acogimiento como oportunidad de vida. Referentes de buena práctica y recomendaciones para una atención idónea a niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar y residencial*, Madrid, Unicef Comité Español, <https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5480_d_EL_acogimiento_como_oportunidad_de_vida_UNICEF.pdf>.
- VIEJO, C.; GÓMEZ-LÓPEZ, M. y ORTEGA-RUIZ, R. (2018): “Adolescents’ psychological well-being: A multidimensional measure”, *International Journal Environmental Reseach and Public Health*, vol. 15, nº 10, págs. 1-22, <https://doi.org/10.3390/ijerph15102325>.
- ZEIFMAN, D. y HAZAN, C. (2008): “Pair bonds as attachments: Reevaluating the evidence”, en CASSIDY, J. y SHAVER, P.R. (eds.), *Handbook of Attachment: Theory, Research, and Clinical Applications*, págs. 436-455, Nueva York, Guilford Press, <https://psycnet.apa.org/record/2008-13837-021>.

